¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,085 BUENOS AYRES, Jueves 24 de Octubre de 1850.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

[Continuacion.]

Bahía, el Sr. Wanderley, que se sentaba á mi lado, dijo: *pero siempre es sangre derramada!*—Yo no presto mi asentimiento á esta teoría del noble Ministro; digo con el noble Diputado por Bahía: *que la sangre derramada es siempre sangre, y que el asesinato es siempre un crimen en todas partes del mundo*—(Apoyados)—

Deseo que se sepa la manera en que entiendo los negocios del Rio Grande del Sud y los negocios de Pernambuco, sin pretender comprometer las decisiones que el Gobierno haya de tomar—Señores, entiendo acerca de los negocios del Rio Grande del Sud, que el Gobierno debe promover con sinceridad la paz, pero que al mismo tiempo debe prepararse eficazmente para hacer la guerra; este es mi modo de pensar respecto de los negocios del Rio Grande del Sud—*Entiendo, pues, que el Gobierno no ha promovido sinceramente* la paz, ni se ha preparado eficazmente para la guerra—Pregunto *¿ cuando el noble Ministro de Justicia dijo que la sangre derramada en la frontera del Sud del Ymperio es sangre extrangera, y no sangre de hermanos, ¿ puede decirse que el Gobierno quiera promover sinceramente la paz ?—*

¿ Porque el Baron de Yacuhy no prestó juramento de fidelidad, puede aprobarse por ventura su procedimiento?—¿ Le correspondía vengarse de esas ofensas por sí mismo ?—"

Sería redundar en testimonios del modo elocuente como que se ha pronunciado la opinion pública, aducir mayores comprobantes de la reprobacion unánime que ha merecido la conducta del Ministerio en la nacion Brasilera, tanto por el digno pronunciamiento de los representantes que mantienen ideas conservadoras y pacíficas, cuanto por las doctrinas sensatas y justicieras de la prensa periódica imparcial, que han considerado en semejante marcha un indicio positivo de la connivencia del Gobierno Ymperial en los designios criminales de la agresion del Coronel Yacuhy contra los Gobiernos aliados—La justicia de las exigencias de ambos Gobiernos ha quedado consignada de una manera tan evidente y tan luminosa que no hay ya pretextos ni efugios capaces de evadir la responsabilidad que ha contraido el Gobierno del Brasil para con su propia nacion, y para con las Repúblicas aliadas, dejando en escandalosa impunidad los atentados ultrajantes del Coronel Yacuhy, en ofensa de la soberanía y dignidad de la nacion Brasilera, y en grave menoscabo de los derechos é intereses de las dos Repúblicas agraviadas—

El Gabinete Brasilero constituyéndose en apologista decidido de crímenes tan horrendos contra el derecho de gentes, ha dado la prueba mas irrefragable del espíritu de hostil animadversion que desde largo tiempo le anima contra los Gobiernos y pueblos de este Continente—Aprobando como emanada de un derecho indeclinable la atroz empresa de vandalismo de un súbdito de su nacion, ha conculcado los principios y doctrinas de las leyes internacionales—Aceptando como justas causas de guerra los pretextos infundados y criminales de la invasion, ha probado la connivencia de vistas que le ligan á los planes desastrosos de la inaudita invasion—Y negando á los Gobiernos y pueblos ultrajados la debida reparacion y castigo de los criminales, se ha hecho cómplice de sus inícuos atentados, y se ha constituido en beligerante voluntario é injusto contra aquellos pueblos y Gobiernos, dando al mismo tiempo un ejemplo el mas inmoral y pernicioso en favor de los invasores correligionarios del revoltoso contrabandista Pedro Chaves—La nacion Brasilera, celosa de su dignidad, y ardiente en el deseo de mantener intachable su honor y su decoro, no puede permanecer indiferente al oprobio que le causa un Gobierno destituido de todos los sentimientos de justicia y probidad únicos capaces de mantener incólume la gloria de una nacion—Ella no puede participar de las aberraciones y desacatos de un Gobierno corrompido y sin dignidad; de un Gobierno perjuro y envilecido, cuyos principales agentes son la injusticia y la ambicion, y cuyos elementos constitutivos han sido en todo tiempo la traicion y la perfidia—

Los acontecimientos se han desenvuelto de un modo tan claro y elocuente, los diversos hechos se hallan tan solemnemente comprobados, las infidelidades del Gabinete Ymperial son tan conocidas y palpables, y tan perceptible y manifiesta su insana resolucion de llevar á cabo una guerra estúpida y destructora contra los Gobiernos y pueblos del Plata, que sería desdoroso y hasta delincuente para aquellos Gobiernos no poner en ejercicio los elementos con que cuentan para contener las hostilidades sin cuento con que el Gabinete Ymperial ha pretendido mancillar con execrables y contínuos atentados la gloria inmarcesible y la elevada dignidad de ambas Repúblicas aliadas—Necesario é imprescindible es ya que los Gobiernos y pueblos coligados respondan con el vigoroso pronunciamiento de la nacionalidad ultrajada y de los derechos de soberanía escarnecidos, á esa guerra sorda y sanguinaria con que el Gabinete Brasilero, á favor de falaces y pérfidas protestas de amistad, ha estado atentando con infatigable perseverancia contra la soberanía, sosiego é integridad de las naciones del Plata—

La marcha del Gabinete Brasilero, desde 1843, en que la conducta hostil y réproba de los Ministros Duarte y Sinimbú señaló los primeros preludios de los sucesos que mas tarde han ido desarrollando paulatinamente los planes siniestros del Ymperio, ha señalado una profunda huella de desastres y calamidades para los pueblos de ambas Repúblicas, en que no solo peligraron su independencia y sus instituciones, sino que tambien sometieron á penosas y heróicas pruebas la magnánima tolerancia de sus Gobiernos en obsequio de la paz y buena armonía que aspiraban á mantener con el Ymperio del Brasil—Confiados en la justicia y buen derecho de su causa, y en la pureza de sus vistas por conservar ilesas las relaciones internacionales, han esperado con tranquila seguridad el triunfo de sus principios, haciendo todos los sacrificios conciliables con la honra y decoro nacional, y dejando que el tiempo y la conviccion consumasen la consolidacion y eficacia de sus nobles esfuerzos—Estéril ha sido, sinembargo, su loable espectativa, y un desengaño funesto ha substituido á tan dignas esperanzas por el bienestar y prosperidad de las tres naciones—Una experiencia lamentable ha revelado los frutos dañados y ponzoñosos que deben esperarse de la política pérfida y altamente abusiva del Gabinete del Ymperio—Es necesario, pues, obrar con la energía y eficacia de pueblos decididos á perecer y á sepultarse una y cien veces en sus propias ruinas, antes que mirar ultrajados los respetos debidos al decoro y dignidad de su soberanía: es necesario mostrar una vez mas á ese Gobierno tan degradado que los Orientales y Argentinos saben y desean sucumbir con heróico entusiasmo en la gloriosa lid de sus derechos y de su honra nacional; y que si hubo un tiempo en que supieron adquirir trofeos inmortales de su denuedo hoy que se hallan todavía mas profundamente ofendidos, su triunfo será tan seguro y evidente como intenso y poderoso es el estímulo del sentimiento nacional que germina en los leales corazones de los hijos de ambas Repúblicas aliadas—

Concluimos nuestras observaciones exponiendo los principios de ley internacional que constituyen al Gobierno Brasilero en el carácter de injusto agresor y beligerante declarado de los Gobiernos del Plata, por el patrocinio que han tenido los salvages unitarios en el territorio del Ymperio, y por la negativa de aquel Gobierno á aplicar al Coronel Ymperial Yacuhy y demas cómplices, un castigo digno de los execrables crímenes que cometieron contra la paz, interés é integridad de ambas Repúblicas—

Cualquiera que ofenda, dice Vattel, al Estado, le vulnere en sus derechos, le turbe en su tranquilidad, ó le agravie, sea como fuere, se declara enemigo de èl, y se pone en el caso de ser por él justamente castigado—Cualquiera que maltrate á un ciudadano, ofende indirectamente al Estado, que á ese ciudadano debe proteger—El Soberano de este debe vengar su agravio, forzar, si pudiere, al agresor á una completa reparacion ó punirle, pues que de otro modo el ciudadano no obtendría el gran fin de la asociacion civil, que es la seguridad—

Pero por otro lado, la nacion, ó el Soberano *no debe tolerar que los ciudadanos agra-*

(*Continuará.*)

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

(*Continuacion.*)

contra las realidades del caso por medio de ningun estratagema que en lo futuro pudiese dar lugar á una interpretacion calumniosa y ofensiva. El acceder á la sugestion del Baron Gros sería dejar en duda si habíamos sostenido con éxito nuestro reclamo por lo que realmente se nos debía, ó si habíamos compelido á una nacion debil á pagarnos una suma arbitraria, por la cual no había fundamento mas que nuestra propia voluntad y poder, y la imposibilidad de la resistencia de parte de nuestro adversario.

Yo fijé el total de estas varias sumas, incluyendo el interés hasta el 4 del corriente, á 180,000 drachmas, menos de 7,000 £., con exclusion por supuesto de los reclamos de M. Pacífico contra Portugal El Baron Gros había admitido ya todo eso, excepto estos últimos reclamos y la suma que debía fijarse en compensacion por la pérdida de los muebles y alhajas de M. Pacífico. A la arbitracion propuesta en nuestra última conferencia para determinar esta suma, M. Pacífico no se avendría. No quedaba, pues, mas alternativa que la de hacer una rebaja. Esta se hizo à razon de un 33 por ciento. El Baron Gros había admitido ya la demanda de 500 £. en indemnizacion por sus sufrimientos personales, y las 293 £. valor de los depósitos; ni puso muchos reparos á las pequeñas sumas añadidas por daño hecho á la casa, pérdida de vajilla, provisiones, etc. Considerando estas como reconocidas, y agregándoles una suma de 86,948.94 drachmas, resultantes de la rebaja hecha del 33 por ciento, por el valor de sus muebles y alhajas, el todo formaba un total de 134,089.42 drachmas, lo cual, agregado á las sumas adjudicadas para la satisfaccion de otros reclamos, juntamente con el interès del 12 por ciento, hacía por todo un total próximamente de 180,000 drachmas arriba mencionadas. El Baron Gros no hizo otra observacion en contestacion á los argumentos, ya urgidos por mí y confirmados por los del despacho de Su Señoría, en apoyo de esta suma, sino que la suma especificada como compensacion por la pérdida de muebles y alhajas le parecía todavía muy alta.

El convenio propuesto para la investigacion y arreglo de los reclamos de M. Pacífico en Portugal había sido ya discutido por extenso en nuestra anterior conferencia. El Baron Gros observó que no había estipulacion que obligase á la Gran Bretaña á restituir el sobrante de la suma destinada á satisfacer los reclamos que M. Pacífico consiguiese substanciar. Bien seguro estaba, decía él, que no había necesidad de eso, pero bueno era que se manifestase así en el Artículo. Yo concurrí plenamente en esta mira, y le dije que cuidaria de que apareciese así.

No se hizo observacion ninguna sobre el Artículo relativo á los buques detenidos.

Al concluir, me preguntó si estas eran mis proposiciones definitivas. Le supliqué que las considerase como un bosquejo suficientemente amplio y exacto de las demandas y proposiciones del Gobierno de Su Magestad, y como tales podía él manifestárselas al Gobierno Griego.

Le leí entonces, en confirmacion de mi modo de comprender la inteligencia que existe entre nuestros respectivos Gobiernos acerca de la extension y naturaleza de su mision, y de la base sobre que habían sido aceptados los buenos oficios de la Francia, la contestacion de Su Señoría á M. Drouyn de Lhuys del 12 de Febrero último, é inmediatamente despues, por extenso, el despacho de Su Señoría del 25 de Marzo, rogándole que me parase y me pidiese, durante la lectura, cualquiera explicacion que juzgase necesaria.

Expresó su gran sorpresa de la precisa coincidencia que existía entre las instrucciones que Su Señoría me hizo el honor de enviarme en aquel

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government. [In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February, 1850.]

(*Continuation.*)

under any stratagem from the realities of the case, which may lead to calumnious and injurious misconstruction hereafter. To accede to Baron Gros' suggestion would be to leave it doubtful whether we had successfully asserted our claim to, what was really our due, or had compelled a weak nation to pay us an arbitrary sum for which there was no ground but our own will and power, and the impossibility of resistance on the part of our opponent.

I fixed the total of these several sums, including interest up to the 4th instant, at 180,000 drachmas, less than 7000*l.*, exclusive, of course, of M. Pacifico's claims on Portugal. Baron Gros had already admitted all with the exception of these and the sum to be determined on in compensation for the loss of M. Pacifico's furniture and jewllery. The arbitration proposed at our last conference to determine this amount M. Pacifico would not consent to. No alternative, therefore, remained but to make a reduction. This was done at the rate of 33 per cent. Baron Gros had already admitted the demand for the 500*l.* in conpensation for his sufferings, and the 293l. amount of the deposits; nor did he much object to the smaller items for injury to his house, loss of plate, provisions, &c. These being taken as acknowledged, and a sum of 86,948.94 drachmas, at the reduced rate of 33 per cent., for the value of his furniture and jewellery, being added, the whole gave an aggregate of 134,089.42l drachmas, which added to the sums allocated for satisfaction of other claims, together with interest of 12 per cent. on all, made the total of about 180,000 drachmas already mentioned. Baron Gros made no other observation in answer to the arguments I had already urged, confirmed by those in your Lordship's despatch in support of this amount, than that this sum specified as compensation for the loss of furniture and jewellery still appeared to him too high.

The arrangement proposed for the investigation and settlement of M. Pacifico's claims on Portugal had been already discussed at length in our former conference. Baron Gros observed there was no provision obliging Great Britain to restore the ballance of the sum proposed to be applied to such claims as M. Pacifico might be enabled to establish. He said he was quite aware it was unnecessary, but it was well it should be stated in the Article. I fully concurred in this view, and told him I should take care it should so appear.

No new objection was made to the Article relative to the detained shipping.

On concluding, he asked me if these were my final propositions. I begged him to consider them as a tolerably accurate and comprehensive outline of the demands and proposals of Her Majesty's Government, and as such he might state them to the Greek Government.

I then read to him in confirmation of my view of the understanding existing between our respective Governments as to the extent and nature of his mission, and the basis on which the good offices of the French Republic had been accepted, the answer of your Lordship to M. Drouyn de Lhuys of the 12th of February last and immediately after, in full, your Lordship's despatch of the 25th of March, requesting him to stop and ask me, as I proceeded, for any explanation he might think requisite.

He expressed great surprise at the precise coincidence which existed between the instructions which your Lordship did me the honour to convey to me in that despatch and the course I had hitherto ventured to pursue in reference to this question. He told me he had nothing from his Government of so recent a date or so precise a character. I

despacho y la marcha que casualmente había yo seguido hasta aquí con referencia á esta cuestion. Díjome que él no tenía nada de su Gobierno de una fecha tan reciente ó de un carácter tan preciso. Yo notaba con particularidad aquel párrafo del despacho de Su Señoría por el cual se me informaba que con el reconocimiento del principio de nuestras demandas, y con el pago actual de una suma de 180,000 drachmas en satisfaccion de estas demandas, con la excepcion de los reclamos de M. Pacífico contra el Gobierno Portugues, y con que el Gobierno Griego diese una suficiente seguridad, depositando en mis manos 300,000 drachmas ó una garantía por dicho monto, del cual se pagaría ú M. Pacífico la suma que al Gobierno de Su Magestad le pareciese que M. Pacífico había efectivamente perdido de cobrar por la destruccion de sus papeles, el Gobierno de Su Magestad no tendría dificultad en consentir en que le pusiesen en libertad los buques mercantes en nuestra posesion, reteniendo sin embargo los de guerra hasta haberse recibido plena satisfaccion por el resto de nuestras demandas. Yo le observé que en caso que no pudiésemos entendernos sobre todos los puntos, este arreglo, que á lo menos libraba el comercio Griego de sus actuales sufrimientos, quedaba abierto para el Gobierno Griego, y yo no hesitaría en ofrecerlo á su adopcion.

El Baron Gros no dió una contestacion positiva á esta proposicion, pero observó, "en resúmen", que estaba completamente de acuerdo con nosotros sobre el caso de Mr. Finlay; sobre el caso de M. Pacífico solamente en cuanto al principio y un cierto monto de indemnizacion; sobre nuestro derecho á una satisfaccion por el ultrage cometido contra el oficial y tripulacion del bote del "Fantome"; pero aun quedaba con algunas dudas sobre el caso de los Jónicos, y mas bien contra nosotros que en nuestro favor en el caso de los botes saqueados en Salcina. Cuando estaba conmigo defendía la causa y las vistas del Gobierno Griego, pero con ellos abogaba por las de los Yngleses. Estando ahora en plena posesion de mis vistas, no pensaba que habría ya necesidad de verme otra vez, hasta que no hubiese conferenciado primero con el Gobierno Griego; pero él esperaba que yo lo aguardaría hasta el otro dia despues de salido el próximo correo, el 8 del corriente, que probablemente podríamos tener una nueva conferencia sobre el asunto. En el intèrvalo me mandaría un aviso informándome, para satisfaccion de mi Gobierno, del curso de la negociacion.

Me pidió que le dejase tomar copia de mi memorandam para traducirlo y considerarlo; y dejándole dicha copia, me despedí con vivas esperanzas de que ahora podía razonablemente anticiparse que nos acercábamos á un arreglo final y equitativo.

Tengo, &a.

[Firmado] THOS. WYSE.

Ynclusa en en No. 105.

Memorandum Confidencial puesto en manos del Baron Gros por Mr. Wyse, el 6 de Abril de 1850.

Preámbulo, como en el Proyecto de Convencion del Baron Gros.

Artículo I.

El Ministro de Negocios Extrangeros de Su Matad Helénica simultáneamente con el acto de firmar esta Convencion presentará al Muy Honorable Thomas Wyse una satisfaccion suficiente por la afrenta hecha á la Marina Británica en el caso del oficial y tripulacion del bote de la corbeta de Su Magestad "Fantome."

Artículo II.

Una suma de 180,000 drachmas será entregada por el Real Tesoro de Grecia en manos del Muy Honorable Thomas Wyse quien, en calidad de Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica, es naturalmente llamado á repartir esta suma conformemente á la equidad y en razon de las indemnizaciones que son debidas ó de las compensaciones acordadas á quienes compete en satisfaccion de las otras demandas hechas al Gobierno Griego en la nota de Mr. Wyse del $\frac{5}{17}$ de Enero de 1850. Siendo dificultoso averiguar en Grecia el monto exacto de la pérdida efectivamente sufrida por M. Pacífico á consecuencia de la destruccion de documentos relativos à sumas que le debía el Gobierno de Portugal; esta parte del reclamo de M. Pacífico no está incluida en las sumas arriba mencionadas, pero el Gobierno Griego simultáneamente con el pago de la suma de 180,000 drachmas arriba mencionada, depositará en manos del Muy Honorable Thomas Wyse una nueva suma de 300,000 drachmas, (1) ó sólidas garantías para dicha suma, que se pondrá á la disposicion del Gobierno de Su Magestad Británica, en órden á poner al Gobierno de Su Magestad Británica en estado de entregar á M. Pacífico la suma que al Gobierno de Su Magestad Británica, despues de un exámen cuidadoso y concienzudo, le pareciere que M. Pacífico haya sido efectivamente privado, por la destruccion de sus papeles, de cobrar al Gobierno de Portugal.

Artículo III.

Todos los buques [de guerra ó [2] de comercio bajo pabellon Griego, ó pertenecientes á Grecia, y que hubiesen sido apresados ó secuestrados por las fuerzas navales de Su Magestad Británica, serán puestos en libertad y devueltos en cuanto sea posible en el estado en que se hallaban en el momento en que fueron detenidos. El Gobierno Griego se obliga á satisfacer todos los reclamos por pérdidas y daños que se originen de las medidas coercitivas adoptadas en esta ocasion.

Artículo IV.

Todas las reclamaciones en número de seis siendo así satisfechas, presentadas en nombre del Gobierno de Su Magestad Británica al de Su Magestad Helénica, y cuya discusion había ocasionado las dificultades felizmente allanadas por la presente Convencion, son y quedan terminadas y relegadas al olvido sin que puedan jamás volver á ser reproducidas.

(1) *O por el pago de drachmas por junto á M. Pacífico, arreglar de una vez para siempre su reclamo contra Portugal; ó en lugar de dar en depósito las 300,000 drachmas, permitir la detencion de los buques de guerra hasta que quede arreglado este reclamo.*

[2] *Como puede ser el caso.*

laid particular stress on that passage of your Lordship's despatch in which you inform me that on the recognition of the principle of our demands, and on the actual payment of a sum of 180,000 drachmas in satisfaction of these demands, with the exception of M. Pacifico's claims on the Portuguese Government, and on the Greek Government giving sufficient security by placing 300,000 drachmas, or a guarantee to that amount, in my hands, that it would pay to M. Pacifico such sum as might appear to Her Majesty's Government M. Pacifico had been precluded by the destruction of his papers from actually recovering, Her Majesty's Government would make no difficulty in consenting to our releasing the merchant-vessels in our possession, retaining, however, the ships of war until full satisfaction of the rest of our demands had been obtained. I observed to him that in case we could not agree on all matters, this arrangement, at least relieving Greek commerce from its present sufferings, was open to the Greek Government, and I should not hesitate in offering it to their adoption.

Baron Gros gave no distinct answer to this proposal, but observed "en résumé," that he was completely with us on Mr. Finlay's case; on M. Pacifico's case as far as the principle and a certain amount of compensation; on our right to an apology for the outrage committed on the officer and boat's crew of the "Fantome;" but still remained somewhat doubtful on the case of the Ionians, and against rather than for us in the case of the boats plundered at Salcina. When with me he pleaded the cause and views of the Greek Government, but when with them those of the British. Being now in full possession of my views, he did not think there would be any necessity for seeing me further until be had first conferred with the Greek Government; but he hoped I would give him till after next post-day, the 8th instant, when we probably might meet again on the subject. In the interval he would send me a line to inform me, for the satisfaction of my Government of the progress of the negotiation.

He begged me to let him have the copy of my memoranda for translation and consideration; and leaving it with him, I parted in sanguine hopes that some approach to a just and final adjustment might now be fairly anticipated.

I have, &c.

[Signed] THOS. WYSE.

Inclosure in No. 105.

Confidential Memoranda put into Baron Gros' hands by Mr. Wyse, on the 6th of April, 1850.

Preamble, as in Baron Gros' Projet de Convention.

Article I.

His Hellenic Majesty's Minister for Foreign Affairs shall simultaneously with the signing of this Convention present to the Right Honourable Thomas Wyse a sufficient apology for the affront offered to the British Navy in the case of the officer and boat's crew of Her Majesty's sloop "Fantóme."

Article II.

Une somme de 180,000 drachmes sera versée par le Trésor Royal de Grèce entre les mains du Très Honorable Thomas Wyse, qui en qualité de Ministre Plénipotentiaire de Sa Majesté Britannique, est naturellement appelé à repartir cette somme conformément à l'équité qui sont dues ou des compensations accordées à qui de droit in satisfaction of the other demands made upon the Greek Government in Mr. Wyse's note of the $\frac{5}{17}$th of January, 1850. It being difficult to ascertain in Greece the exact amount of the loss actually sustained by M. Pacifico in consequence of the destruction of papers relative to sums due to him by the Government of Portugal: this part of M. Pacifico's claim is not included in the sums above mentioned, but the Greek Government shall simultaneously with the payment of the sum of 180,000 drachmas above mentioned, place in the hands of the Right Honourable Thomas Wyse a further sum of 300,000 drachmas, [1] or valid security for such a sum, to be placed at the disposal of Her Britannic Majesty's Government, in order to enable Her Britannic Majesty's Government to pay over to M. Pacifico such a sum as it shall appear to Her Britannic Majesty's Government, after a careful and conscientious examination, that M. Pacifico has been actually precluded by the destruction of his papers from recovering from the Government of Portugal.

Article III.

Tous les bâtimens [de guerre ou] [2] de commerce sous pavillon Grec, ou appartenant á la Grece, et qui auraient été saisis ou sequestrés par les forces navales de Sa Majesté Britannique, seront mis en liberté et rendus autant que possible dans l'état oú ils se trouvaient au moment oú ils ont été détenus. The Greek Government engages to satisfy all claims for losses and injuries arising out of the coercive measures adopted on this occasion.

Article IV.

Toutes les réclamations au nombre de six étant ainsi satisfaites, présentées au nom du Gouvernement de Sa Majesté Britannique à celui de Sa Majesté Hellénique, et dont la discussion avait amené les difficultés heureusement aplanies par la présenté Convention, sont et demeurent terminées et mises en oubli sans qu'elles puissent jamais être reproduites.

Article V.

Il est bien entendu que toutes les questions qui se rattacheraient à l'Emprunt contracté par la Gréce en 1832, ainsi qu'aux Ilóts de Cervi et Sapienza, demeurent réservées et en-dehors de la présente Convention.

Article VI.

La présente Convention, &c.

No. 106.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—(Received April 20.)

"Queen," Salamis Bay,

My Lord, April 8, 1850.

My despatch of the 6th instant will have informed your Lordship that I left the French steam-vessel "Vedette" on that day, in the full conviction that Baron Gros appreciated the concessions I had made; that I had placed him in full possession of the views of Her Majesty's Government; and that he considered them to be such as he could submit to the Greek Government without difficulty; and would recommend it, in substance at least, to adopt. This being my impression, your Lordship will understand the painful surprise with which I received late last night the note from M. Gros, of which, of a second note from him and its inclosures, and of my replies, I have the honour to inclose copies. These letters speak so plainly for themselves, that it is unnecessary for me to trouble your Lordship with observations on them. They have rendered it necessary for Sir William Parker and me to consider what course to pursue in the apparently too probable event of M. Gros, in pursuance of his engagement, announcing to me that he has no hope of bringing his negotiation to a successful issue. I have taken the opportunity afforded me by Baron Gros' second note, of stating clearly, in a reply to it, the perfect identity of our original views respecting the nature and object of his mission, and of repeating in writing the proposition, which I had already made to him verbally, that if the Greek Government would admit the principle of our demands; pay down a sum of 180,000 drachmas [less than 7000*l.*] in satisfaction of the whole, principal and interest, with the exception of M. Pacifico's Portuguese claim; and give security to the amount of 300,000 drachmas [about 10,000*l.*]; that it would pay to M. Pacifico such a sum as it should appear to Her Majesty's Government that he had been precluded from actually recovering from the Government of Portugal,—then the Greek merchant-vessels should be immediately released, and Greek commerce relieved from the injury which is unavoidably inflicted upon it by the present unfortunate state of things. It would seem scarcely possible that the Greek Government can be so blind to its own interests, and so indifferent to the welfare of its subjects, as to reject a proposal so manifestly advantageous to Greece. Still I am afraid that we must be prepared for such a rejection, and in that case we have of course no other line of conduct left than to act at once upon the arrangement announced to the French Government in your Lordship's note to M. Drouyn de Lhuys of the 12th February, and upon the orders contained in your Lordship's despatch to me of the 15th February, 1850. We propose, as the mildest form of coercion which we can adopt, to renew the embargo on Greek vessels at the principal ports of Greece, to capture Greek Government vessels, in the improbable event of any being fallen in with in Greek waters, but not to seize any more merchant-vessels. It is not probable that this measure will be sufficient to induce the Greek Government to give way, but it will be enough to show that we adhere to our formal declarations; and Sir William Parker and I think it better not to go further till we are honoured with an answer to this despatch, unless we should receive in the meantime an authorization to do so from Her Majesty's Government. In the event, however, which I trust is more probable, of our conditions for the release of the merchant-vessels being agreed to, we propose to confine our measures, till further orders, to the retention of those Government vessels which are already in our possession, and to seizing Government vessels. It is not likely that any more Government vessels will actually fall into our hands, but the Greek Government will probably be affected by the inconvenience of being unable to make use of its own two corvettes, or to let its flag be seen in its own waters.

I can afford your Lordship no information respecting the account of M. Pacifico's claim on Portugal contained in the letters sent me by M. Gros [Inclosures Nos. 4 and 5], as I have not time before the departure of the packet either to call upon M. Pacifico for any explanation, or to make inquiries concerning them.

I have, &c.

(Signed) THOS. WYSE.

Inclosure 1 in No. 106.

Baron Gros to Mr. Wyse.

Athens, April 7, 1850.

[*To be continued.*]

(1) Or by payment of drachmas at once to M. Pacifico, settle his claim on Portugal at once for ever; or instead of giving the 300,000 drachmas in deposit, allow the men-of-war to be detained till this claim is settled.

[2] As the case may be.

Artículo V.

Queda bien entendido que todas las cuestiones que se refiriesen al Empréstito contraido por la Grecia en 1832, como tambien à los Yslotes de Cervi y Sapienza, quedan reservadas y excluidas de la presente Convencion.

Artículo VI.

La presente Convencion, etc.

N.° 106.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston. [*Recibida Abril* 20.]

"Queen," Bahía de Salamina,

Mi Lord, Abril 8 de 1850.

Mi despacho del 6 del corriente habrá informado á Su Señoría que bajé aquel dia del vapor frances "Vedette," con la plena conviccion de que el Baron Gros valoraba las concesiones que yo había hecho; que yo lo había puesto en plena posesion de las vistas del Gobierno de Su Magestad; y que él las consideraba como susceptibles de ser sometidas por él al Gobierno Griego sin dificultad; y que recomendaría, á lo menos en substancia, su adopcion. Esta siendo mi idea, Su Señoría comprenderá la penosa sorpresa con que recibí anoche á una hora avanzada la nota de M. Gros, de la cual, como de una segunda nota de él con sus inclusas, y de mis contestaciones, tengo el honor de adjuntar copias. Estas notas hablan tan claro por sí mismas, que es excusado de mi parte el molestar á Su Señoría con observaciones sobre ellas. Ellas han hecho necesario para Sir William Parker y para mí que viésemos la marcha que habíamos de seguir en el caso, segun parece demasiado probable, que M. Gros, en prosecucion de su compromiso, me anuncie no tener ya esperanza de llevar la negociacion á una solucion favorable. He aprovechado la oportunidad, que me presentó la segunda nota del Baron Gros, para establecer claramente en una contestacion á ella la perfecta identidad de nuestras vistas anteriores respecto á la naturaleza y objeto de su mision y para reiterar por escrito la proposicion, que ya le había hecho verbalmente, que si el Gobierno Griego admitía el principio de nuestras demandas; pagaba una suma de 180,000 drachmas [menos de 7000 £.] en satisfaccion del todo, capital é interés, con la excepcion del reclamo Portugues de M. Pacífico; y daba seguridades por un valor de 300,000 drachmas [como 10,000 £.]; pagándose de esto á M. Pacífico la suma que al Gobierno de Su Magestad le pareciese que había sido efectivamente privado de cobrar al Gobierno de Portugal, que entonces los buques Griegos mercantes serían inmediatamente puestos en libertad y el Comercio Griego libertado del daño que inevitablemente recae sobre él por el presente infortunado estado de cosas. Parecería apenas posible que el Gobierno Griego fuese tan ciego acerca de sus propios intereses, y tan indiferente al bienestar de sus súbditos, que desechase una proposicion tan manifiestamente ventajosa para la Grecia. Temo todavía que debamos prepararnos á esta negativa, y en tal caso es claro que no tenemos otra línea de conducta que la de poner de una vez en ejecucion el arreglo anunciado al Gobierno Frances en la nota de Su Señoría à M. Drouyn de Lhuys del 12 de Febrero, y las órdenes contenidas en el despacho de Su Señoría del 15 de Febrero de 1850, dirigido á mí. Nos proponemos, como la forma mas suave de coercion que podamos adoptar, renovar el embargo sobre los buques Griegos en los principales puertos de Grecia, el capturar buques Griegos de guerra, en el caso improbable de que encontremos á alguno de ellos en las aguas de Grecia, pero sin capturar mas buques mercantes. No es probable que esta medida inducirá el Gobierno Griego á ceder, pero bastará para mostrar que nos adherimos á nuestras formales declaraciones; y Sir William Parker lo mismo que yo creemos mejor no pasar á mas, hasta que tengamos el honor de una contestacion á este despacho, á menos que en el intérvalo recibiésemos una autorizacion del Gobierno de Su Magestad para hacerlo. Sin embargo en el caso, que confio es muy probable, que se admitan nuestras condiciones para poner en libertad los buques mercantes, tenemos intencion de limitar nuestras medidas, hasta nuevas órdenes á retener los buques de guerra que ya tenemos en nuestra posesion, y á capturar buques de guerra. No es probable que en realidad caigan en nuestras manos algunos otros buques de guerra, pero el Gobierno Griego será probablemente afectado por el inconveniente de no poder hacer uso de sus dos corbetas que tiene, ó de no poder hacer flamear su pabellon en sus propias aguas.

No puedo dar á Su Señoría informes sobre la relacion del reclamo de M. Pacífico contra Portugal contenida en las cartas que me envió M. Gros [Ynclusas Núms. 4 y 5], por no tener tiempo antes de la salida del paquete ni para ver á M. Pacífico para pedir explicacion alguna, ni para hacer investigaciones respecto de ellas.

Tengo, &a.

[Firmado] THOS. WYSE.

Ynclusa 1 en el N.° 106.

El Baron Gros á Mr. Wyse.

Atenas, Abril 7 de 1850.

(*Continuará.*)

Revista de periódicos Europeos.

AMERICA.

El Plata—*Los merodeadores de Rio Grande.*

Nuestra correspondencia particular pocas noticias nos trae de Buenos-Ayres donde nada oficial se decía aun sobre el resultado de las conferencias del Almirante Le Predour con el General Rosas. Solo se sabía que reinaban las mejores disposiciones de ambas partes, y apesar de las dificultades inherentes á esta negociacion, todo el mundo confiaba en una solucion favorable.

Nuestra correspondencia nos dá mayores detalles sobre los sucesos de la provincia Brasilera de Rio Grande. Este negocio ha sido, despues de algun tiempo, como una segunda edicion de la fantástica expedicion del ejército del Paraguay, que debía derribar el poder de Rosas, y que veinte hombres han desbaratado sin disparar un tiro. Los agentes de Montevideo han pretendido reparar con el negocio de Rio Grande, el *chasco* solemne que han sufrido, hace seis meses, con el Paraguay, y esta vez, como entonces, algunos periódicos han caido en el lazo.

Han anunciado, segun correspondencias cuya fuente es conocida, que el Gobierno de la Provincia de Rio Grande marchaba contra los Orientales, lo que es tan absurdo como lo sería anunciar que el Prefecto del Departamento del Norte reunía tropas para atacar la Bélgica, sin que el Gobierno de la República hubiese declarado la guerra á esta potencia. Así, pues, como lo dijimos ayer, el Emperador del Brasil en su discurso de apertura de la segunda sesion, ha declarado que su Gobierno había expedido las órdenes mas severas para poner un término al desórden que reina en Rio Grande.

Este desórden era ocasionado por un bando de merodeadores Brasileros ó emigrados Orientales, cuyas hazañas han sembrado el terror en la Provincia, sobre todo en la campaña que esos merodeadores han devastado sin piedad. Han llegado hasta penetrar momentáneamente en el territorio Oriental; pero su audaz empresa no los ha conducido muy lejos. Una comunicacion que encontramos en un suplemento del *Defensor de la Yndependencia*, anuncia que ese bando, compuesto de 500 hombres, ha sido completamente derrotadó el 12 de Abril por el Coronel D. Diego Lamas.

El encuentro tuvo lugar en Tacumbú. A los primeros tiros disparados por los soldados del Coronel Diego Lamas, los 500 hombres mandados por un llamado Baron de Yacuy, han tomado la fuga, dejando en poder de los Orientales sus armas, bagages, doscientos caballos y gran número de muertos. Todos los infantes, en número de 40, fueron hechos prisioneros. Los dispersos fueron corridos en la extension de cuatro leguas, sable-

dos siempre por los Orientales, y perseguidos por la gente de la campaña hasta Santa Rosa, donde la mayor parte impelidos por el miedo, se ahogaron en las aguas del Cuareim.

Tal es el resultado miserable que ha tenido esa tentativa, á la cual los agentes de Montevideo trataban de dar grandes proporciones, y con la cual contaban para dar aun algun crédito á sus desacreditadas fábulas

[De la *Presse* de Paris, fecha 13 de Julio último.]

El buque *Ernest*, llegado al Havre, salió de Buenos Ayres el 15 de Mayo; y el 17 del Rio de la Plata. En esa fecha, *nada habia traspirado* sobre el resultado de las negociaciones del Almirante Le Predour con el Gobierno Argentino.

Hace algunos dias que segun la fé de las noticias que fabrica en Ynglaterra el periódico *Morning Chronicle*, por cuenta de las casas inglesas de Londres y Liverpool, á donde van á parar nuestros 200,000 francos de subsidio mensual, destinados, en apariencia, á Montevideo, circula el rumor de haberse roto las negociaciones.

No se paran en medios; se malquista al Brasil con la República Argentina; se insurrecciona á las Provincias de Corrientes y Entre-Rios. Todos estos rumores son falsos, fraguados é inventados en beneficio de las necesidades de la causa. Cualquiera que sea el resultado de las negociaciones, la paz ó la guerra, no es por conducto de los periódicos Yngleses que recibiremos la noticia; el Gobierno será el primero que lo sepa. ¿No se sabe que con ese objeto el Almirante Le Predour tenía pronto para partir al vapor *Prony*?

(Del *"Correo del Havre,"* fecha 19 de Julio último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Abril 23 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina——

Solicita el pago de cuarenta reses, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe ante V. E. se presenta y dice: que D. Apolinario Olmos, vecino de San Pedro, le ha encomendado el cobro de los recibos adjuntos, pertenecientes al año de 1848, por cuarenta reses entregadas de auxilio, para consumo de las divisiones acantonadas en Ramayo—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Sr—
Antonio Terrero—

Septiembre 24 de 1850—

Examínese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe, entregándose al Comisionado D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresandose en los recibos si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al Juez de Paz de San Pedro, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar los recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—
YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 23 de Octubre de 1850.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 22	18,652,655 2¼	56 ¼	4,399,625 4	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	45,232 7	" "	173,866 1				
Letras cobradas	101,290						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	2						
	18,799,180 1¼	56 ¼	4,573,491 5	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Un billete de Tesoreria renovado	" " "	" "	" " "	" "	1,000		
Su premio vencido en 9 meses, 11 dias á 1½ p. %	140 4						
Letras cobradas	" " "	" "	101,290				
A D. José M. Castro, por alquiler de un coche	150						
Existencia	18,798,889 5½	56 ¼	4,472,201 5	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	18,799,180 1¼	56 ¼	4,573,491 5	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 23 de Octubre de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
Exist'a. de ayer.... De comisos y dep'to	" "	3,099 7½							
Del Estado..	53,523 5	" "	" " "	20,755 6	A la Tesoreria General....	45,232 7	" "	173,866 1	
Entrada	4,203 5	" "	173,866 1						
Salida	5,950 2								
Puerto	2,288				Devoluciones..	" " "	" "	" "	4,084 5
Contribucion	8,696 6								
Papel sellado	21,000								
Policia	2,694 2								
Correos	400								
					Existencia....	53,523 5	3,099 7½	" "	16,671 1
	98,756 4	3,099 7½	173,866 1	20,755 6		98,756 4	3,099 7½	173,866 1	20,755 6

Buenos Ayres, Octubre 23 de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Ynterviene—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Pailebot nacional Dos queridos Hermanos, de 20 toneladas, patron A. Ramosini, de Bella Vista el 8, con 450 cañas; al patron.

Pailebot correntino Yndustrioso, de 19 tns., p. L. Durante, de Santa Fé el 15, con 206 fanegas carbon; al patron.

Goleta n. Socorro, de 45 tns., p. J. Machiavelo, de Corrientes el 1.°, con 140 tirantes, 100 tirantillos, 4 sacos cerda; á Llavallol.

Goleta n. 1.° Santa Ana, de 28 tns., p. C. Zaballa, de Santa Fé el 16, con 2,001 cueros vacunos secos; á M. Maza.

Goleta entreriana General Urquiza, de 40 tns., p. N. Achineli, de Gualeguaychú el 20, con 78 carretadas leña; al patron.

Pailebot santafecino San José, de 8 tns., p. J. Olivare, de Bella Vista el 15, con 17 fanegas patatas; al patron.

Balandra entreriana Minerva, de 6 tns., p. J. Borzone, del Salto el 16, con 693 cueros vacunos secos, 6 chiguas cerda; á Ramon.

Pailebot n. Nueva Union, de 17 tns., p. J. B. Salomoni, del Paraná el 7, con 90 fanegas cal, 40 docenas escobas; al patron.

Goleta n. Filomena, de 50 tns., p. J. B. Salomoni, del Paraná el 7, con 90 fanegas cal, 40 docenas escobas; al patron.

Goleta n. Feliciana, de 50 tns., p. A. Murki, de Santa Fé el 16, con 310 fanegas carbon, 9 umbrales, 8 palos; al patron.

Balandra n. Maria Magdalena, de 12 tns., p. L. Reveco, de Santa Fé el 15, con 147 fanegas carbon; al patron.

Goleta entreriana Goito, de 45 tns., p. C. Rafa, de la Concepcion del Uruguay el 18, con 840 quintales carne salada; á Rughi.

Pailebot oriental Mercedes, de 12 tns., p. A. Farias, del Rosario el 16, con 609 cueros vacunos secos, 20 arrobas cerda, 56 arrobas sebo, 400 astas; al patron.

Bergantin ruso Argo, de 205 tns., capitan F. G. Bremen, de Setubal el 22 de Agosto; á la órden: á la misma, 290 moyes sal; 1 pasagero.

Barca inglesa Twenty Ninth of May, de 248 tns., cpn. J. Godel, de Memel el 2 de Agosto; á J. N. Bieber y Ca.: á los mismos, 9,859 pies madera, 1 cajon mercancias; 1 pasagero.

Goleta española Safo, de 168 tns., cpn. Juan Arimon, de Barcelona el 31 de Julio, y de Málaga el 23 de Agosto; á E. Ochoa y Ca.: á los mismos, 219 pipas vino, 20 id. aguardiente, 70 cajas jabon, 8 id. aceite almendras, 10 sacos arroz, 60 barriles pescado, 200 ristras ajos, 60 balas papel estraza, 60 cajas bacalao, 3 bultos libros, 1 fardo libros, 13 balas papel blanco, 90 docenas escobas, 180 cuarterolas vino, 398 cajas pasas, 50 id. ciruelas, 10 sacos anis, 98 barriles aceitunas, 50 id. lino en grano, 8 piezas otona de algodon, 20 cargas obra de barro, 180 onzas oro.

Bergantin dinamarques Triton, de 150 tns., cpn. J. Y. Dall, de Santos el 8 del corriente; á Wedekind y Ca.: á los mismos, 299 barricas azucar, 44 id. fariña, 59 sacos cafe: a la orden, 207 barricas azucar, 213 sacos arroz, 80 barricas azucar, 33 id. arroz, 100 sacos id., 67 barricas azucar, 9 cajas dulce, 202 rollos tabaco, 40 sacos fariña, 15 sacos arroz, 38 id. fariña.

Bergantin dinamarques Ceres, de 235 tns., cpn. Hans SSella, de Hamburgo el 12 de Agosto; á Bunge, Bornefeld y Ca.: á los mismos, 10 cascos, 25 cajones mercancias, 5 lastras carbon piedra, 30 tablas, 1 bolsa y 1 cajon muestras: á R. Hovel, 3 cajones y 1 muestra mercancias, 8 cajones id.: á la órden, 50 barricas y 40 medias id. alquitran, 128 fardos estopa, 1 cajon y 1 muestra botones, 7 cajones mercancias, 96 cajones y 3 muestras id., 66 canastos id.: á Wegman, 1 cajon mercancias: á Renner, Del Sar é Ymbert, 19 cajones mercancias: á Zimmermann, Frazier y Ca., 38 cajones, 1 fardo, 6 barricas mercancias, 7 bultos muestras: á Eberhard y Ca., 12 cajones mercancias, 163 bultos jarcias; á Treusein y Ca., 15 cajones mercancias: á J. N. Bieber, 3 cajones, 2 barricas mercancias y 16 pipones aguardiente: á F. Prange, 4 cajones mercancias: á Freyer hermanos, 40 cajones mercancias, 10 cajones mercancias, 1 id. papel: á V. Casares é hijos, 5 tinas sanguijuelas, 155 rollos jarcia: á L. Winter, 2 cajones merceria: á Carl Sloede, 16 cajones mercancias: á Diehl, 8 cajones mercancias: á H. Hugo, 1 cajon mercancias: á Lohmann y Ca., 1 cajon y 7 muestras mercancias: á Heyn, 2 cajones mercancias: á J. J. Klick y Ca., 100 cajones ginebra, 94 cajones mercancias, 3 cajoncitos muestras: á Wedekind y Ca., 1 muestra y 5 cajones mercancias: á L. Monet, 1 cajon rapé: á C. H. Holz, 6 cajones mercancias, 75 bultos útiles de carpintero: á W. Hosten, 1 cajon útiles música: 10 pasageros.

Bergantin brasilero Navegante, de 250 tns., cpn. J. Joaquin Gomez dos Santos, de Bahia el 29 del pasado; á F. Buxareo: al mismo, 240 barricas azucar, 29 cajas id., 162 id. chicas, 135 pipas caña: á J. Avegno, 10 pipas caña: al capitan, 6 cajas rapé: 1 pasagero.

Son nacionales 12
Extrangeros 7
Total........ 19

TELÉGRAFO.

Polacra sarda, de Genova, 69 dias de viage, en lastre; á Dunoyer y Ca.: 141 pasageros: queda en cuarentena.

Buenos Ayres, Octubre 22 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Balandra nacional Jóven Rosita, de 17 toneladas, patron Nicolas Mariano, para San Nicolas, con 113 bolsas harina, 2 barricas azucar, 1 cajon cigarros, 1 id. velas; por el patron.

Pailebot n. Jóven Vicente, de 15 tns., p. Angel Parapar, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Lanchon Correntino, de 8 tns., p. Nicolas Garozo, para Corrientes, con lastre; por el patron.

Chalana n. Carmen, de 6 tns., p. Santiago Paleano, para Gualeguaychú, con 10 tablas, 10 arrobas jabon; por el patron.

Pailebot n. Hernani, de 44 tns., patron José Puyol, para la Concordia, en lastre; por el patron.

Goleta n. Nueva Cristina, de 30 tns., p. Santiago Maglioni, para San Nicolas, con 15,000 pies pino; por el patron.

Garandumba n. Antonia, de 35 tns., p. José Figari, para el Monte, en lastre; por el patron.

Goleta n. Triunfo, de 35 tns., p. José Tontano, para la Concordia, con 15 pipas vino, 10 rollos tabaco, 30 bolsas fariña, 100 arrobas pasas de uva, 1 cajon con efectos de merceria, 1 fardito zarazas, 1 bolsa calzado; por el patron.

Goleta entreriana Amelia, de 44 tns., p. José Borsone, para Gualeguaychú, con 20 quintales fierro, 9 pipas vino tinto, 6 barricas arroz, 49 botijuelas aceite, 19 tercios yerba, 4 cuarterolas vino seco, 30 arrobas pasas de higo, 22½ barricas azucar, 4 y cuarta pipas vino dulce, 8 barricas cerveza, 4 balas papel, 14 cajas ginebra, 20 rollos tabaco, 12 bolsas arroz, 2 cajas té, 4 cuñetes aceitunas, 10 gruesas fosforos, 6 barricas arroz, 12 cajas fideos, 12 bolsas fariña, 2 cajas almidon, 1 lata paraguas, 4 cajones efectos, 2 fardos id., 1 cajon jabon, 15 bolsas harina, 10 quintales galleta, 45 barricas semita de harina, medio saco agí; por el patron.

Son nacionales 9

Buenos Ayres, Octubre 22 de 1850.
Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.
TABLADA DEL SUD.
Octubre 19.

De San Vicente ha conducido don Antonio Villagra 122 cabezas, compradas por don Nicolas Dazo: 32 á doña Dolores Paez, 64 á don Luis P. Carmelita, 8 á don Eugenio Cabrera, 4 á don Gabriel Cabrera, 10 á don Eustaquio Cabrera, 4 á don Domingo Villamonte: para abasto—que hacen las............. 122

De Ranchos ha conducido don Mamerto Gomez 50 cabezas, compradas por don Guillermo Diehl á doña Petrona Pereyra: para abasto—que son las 50

Con dos guias, del Partido de la Loberia ha conducido don Eugenio Barraza 964 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente: 305 de la propiedad del conductor, 1 á don Gerónimo Lescano, 1 á don Pascual Muñoz, 4 á don Pascual Gomez, 4 á don Apolinario Cardoso, 2 á don Juan Medina, 2 á don Patricio Martinez, 2 á don Agustin Delgado, 2 á don Marcelino Olarriaga, 6 á don Laureano Rufino, 2 á don Manuel Garmendia, 633 á don Norberto Ramirez: para abasto—que hacen las.. 964

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Del reconocimiento de esta cuenta rendida por el Comisario Pagador D. José Maria Rosende, resulta comprobada la inversion de 4,002 pesos, entre los acreedores á recibir su haber, y que pertenecen á la Division Palermo, por los que devengaron en el mes de Octubre último, y mediante á que ha entregado en la Caja de Depósitos 310 pesos, sobrantes de los pagos, le dá la Contaduria saldado su cargo, y de consiguiente por su parte esta cuenta en el caso de ser aprobada, si V. E. lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Han sido pagados los Gefes, Oficiales y plazas del Batallon Guardia Argentina, del haber que hicieron suyo en el mes de Octubre último, con la suma de 10,753 pesos 4½ reales—Lo justifica plenamente en esta cuenta el Comisario D. José Maria Rosende; por manera que con la devolucion de 152 pesos sobrantes enterados en la Caja de Depósitos iguala su debe importante 10,905 pesos 4½ reales, y es por todo que puede recibir la superior aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con la devolucion de 204 pesos que ha hecho á la Caja de Depósitos el Comisario D. José Maria Rosende, y con 14,310 pesos 5½ reales, que comprueba haber pagado por el prest que venció en el mes de Octubre último la fuerza de que se compone el Regimiento No. 1.°, deja chancelado su cargo de 14,514 pesos 5½ reales: en su mérito, y no habiendo esta cuenta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviese á bien, prestarle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Devengó en el mes de Octubre último, el tercer Batallon de infanteria 6,329 pesos 4 reales, cantidad que recibió el Comisario Pagador D. José Maria Rosende, y justificando la inversion por la de 6,259 pesos 4 reales, le resultan sobrantes de no pagos setenta pesos, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos, dejando por ello igualado su cargo, y por consiguiente esta cuenta en el caso de ser aprobada, si es que V. E. lo tuviese á bien—Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Desde que el Comisario Pagador D. José M. Rosende deja igualado su debe con el haber, en razon de la cantidad que recibió para satisfacer como lo ha verificado, el prest que hizo suyo en el mes de Octubre último el segundo Batallon de Ynfanteria, la Contaduria no tiene que observar sobre esta cuenta, á la que V. E., si lo tuviese á bien, puede darle la superior aprobacion—Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Nada tiene que observar la Contaduria sobre esta cuenta, porque el Comisario justifica haber pagado el prest del mes de Octubre último, con la suma que recibió de la Tesoreria General al piquete perteneciente á la compañia de infanteria Escolta del Supremo Gobierno, que hacen el servicio de ordenanzas, chasques y demas anexos al Cuartel General, y es en su virtud que V. E., si fuese servido, puede concederle la superior aprobacion—Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Por parte de la Contaduria no hay inconveniente en que reciba esta cuenta la aprobacion superior porque el Comisario D. José Maria Rosende comprueba plenamente haber pagado con 9,731 pesos 5 reales, el prest del mes de Octubre último al 4.° Batallon de infanteria, y tambien porque ha devuelto á la Caja de Depósitos 94 pesos que resultaron sobrantes despues de cerrado el pago—Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Puede esta cuenta recibir la correspondiente aprobacion, si V. E. tuviese á bien dársela, en atencion á que el Comisario D. José Maria Rosende justifica el pago verificado, con la cantidad que recibió de la Tesoreria General á la Compañia de artilleria por el prest que venció en el mes de Octubre último—Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario Pagador D. José Maria Rosende justifica haber satisfecho el prest del mes de Octubre último, á los empleados en el Parque en los Santos Lugares de Rosas, habiendo invertido integramente la cantidad que recibió al objeto: por lo tanto le queda saldado el cargo, y sin reparo esta cuenta, para que V. E., si fuese servido, le dé la competente aprobacion—Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Demuestra y comprueba el Comisario D. José Maria Rosende, que ha pagado el haber del mes de Octubre último á la fuerza que, siendo dependiente del Regimiento No. 2, se halla en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas—La suma invertida asciende á 2,928 pesos 4½ reales, y el cargo á 2,952 pesos 4½ reales, de modo que hay un sobrante de 24 pesos, los que fueron enterados en la Caja de Depósitos: deja verse de lo expuesto que puede esta cuenta recibir la aprobacion suprema, si es que V. E. fuese servido dársela—Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso Judicial.

Por órden y disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil, Dr. D. Rumualdo Gaete, en los dias 28,29 y 30 del corriente se ha de vender en pública su basta, á quien mas diere, y á dinero de contado, un terreno con rancho, perteneciente á la testamentaría de los morenos libres José Antonio Ferrare y Clara Segurola. El terreno se compone de diez y seis y media varas de frente al Norte, con setenta de fondo al Sud; teniendo edificados tres ranchos con paredes de material y algunos arboles frutales; situado dicho terreno en la calle del Parque cuartel 27, tasado todo en la cantidad de ocho mil setecientos treinta y seis pesos moneda corriente. Los que se interesen en su compra y quieran imponerse de otros pormenores, los encontrarán en la oficina del que firma.

Buenos Ayres, Octubre 24 de 1850.
Adolfo Conde,
(Escribano Público.)
o22—3p.

Aviso.

En la casa calle del Perú núm. 220 se ha perdido el dia 25 del corriente un par de rosetas de diamantes con engarse de plata; se previene á los Señores Joyeros á quienes le llevasen á venderlas no las compren sin dar aviso. La persona que los haya encontrado y quiera entregarlos se le darán 100 pesos de gratificacion en la casa arriba designada. o20—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

De órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, en las tardes de los dias 28, 29 y 30 del mes entrante de Noviembre se han de celebrar almonedas y remate de la Estancia perteneciente á la testamentaría del Sr. Coronel D. Juan José Obligado, situado en el rincon de San Pedro, cuyo terreno se compone de 2,000 varas de frente al Norte, y tres leguas de fondo al Sud, inclusa la casa, ganados y demas que le pertenece y encierra en sí, tasado en la cantidad de 179,101$ moneda corriente, que se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado. La persona que se interese en ella, puede ocurrir á la oficina del que subscribe á imponerse de sus tasaciones.

Buenos Ayres, Octubre 28 de 1850.
Mogrovego. o22—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla, se cita y llama á don Damian Varela, para que en el término de seis dias desde este aviso comparezca á la oficina del que subscribe, á recoger el espediente promovido por don Tomas Varela para que se le entregue la finca que ha comprado á su Sra. Madre doña Hilaria Ortega, situada en esta ciudad, formando esquina á las calles de Montevideo y Cangallo núm. 438 y 442, y contestar el traslado que se le ha conferido.

Buenos Ayres, Octubre 24 de 1850.
Teodoro Montaño,
Escribano público y de número.
o22—3p.

SE VENDE

Una casita con 5 piezas, 3 de azotea y 2 de tablas, con 8½ varas de frente, y 41 de fondo; y ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun el comprador: tambien se tomaria parte del pago en obejas. Ademas se necesita de 3 á 15000$ á réditos sobre hipoteca de 2 casas del valor de mas de 50,000$. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, 11 cuadras para el campo, fábrica de curtimbres (antes)

Tambiem se venden dos medios cuartos de tierra de 8½ varas de frente, una tiene 20 varas de paredes y un considerable número de árboles frutales; el otro tiene tambien muchos árboles frutales y algunas paredes. Para tratar ocurrase á la calle de la Piedad núm. 129 Casa del Sr. D. Manuel Escuti. o29—5p.

Se vende un caballo saino parejero, hace setenta y dos partidas fuertes antes de armarse, corre de tres á ocho cuadras. El que se interese ocurra á San José de Flores, de la Yglesia dos cuadras para el campo, preguntando por D. José Bergara quien dará razon. o15—3p

---

Se vende una casita con cinco piexas, tres de azotea y dos de tabla, con ocho y media varas de frente y cuarenta de fondo; ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun guste el comprador; tambien se tomará parte del pago en ovejas. Ademas se necesita de tres á quince mil pesos á réditos sobre hipoteca de dos fincas del valor de mas de 50,000 pesos. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, once cuadras para el campo, donde hubo fábrica de curtiembre, allará con quien tratar. o15—5p

---

SE VENDE

Una casita en la calle de Monserrat, de la esquina de la Yegua para el Norte á la media cuadra, cuartel 34 con 5 piezas, cocina y demas oficinas: para verla y tratar puede ocurrirse allí mismo. o15—ps.

Aviso.

Se vende ó se cambia por una casa que equivalga su valor la casa Panadería que fué del finado D. Benito Yglesias; situada en el mismo Pueblo de Moron, con la comodidad mas aparente para este ramo; con cuatro asientos de Atahona en estado útil, máquina de limpiar el Trigo, cernidores, cuadra de amasar &a. y casa de altos independientes para familia. Se dará por un precio sumamente acomodado. El que se interese por dicha casa puede dirigirse á la calle de Representantes No. 41 en donde vive su dueña.

o14—5p.

AVISO.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos, su terreno se compone de 16 y tres cuartas varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, con 4 piezas de azotea y 2 de madera, pozo de valde, 3 parrales y varios árboles frutales: es propia para familia. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma casa que adentro encontrarán con quien tratar, frente al No. 99.

o14—3p.

Ynteresante al Público.

Acaba de recibirse, un surtido de paltos de casimir de buena clase, y á propósito para la estacion entrante. Los hay tambien de puro hilo, como asi mismo pantalones. Los hay ultimamente de algodon; un paltó y un pantalon se podrá dar por el módico precio de 45 pesos; en la Sastrería de la Marina calle la Defensa No. 97.

o2—3p.

Aviso.

Se vende una máquina de hacer almidon nueva sin usar, en la calle de Montevideo, en el corralon de maderas, sobre cuyo porton hay un figuron de un lancero y en la calle contigua de la Piedad núm. 468, en donde se le encontrará al vendedor. a23—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. José Ygnacio Robles ha sido examinado y aprobado en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha Referido el título de profesor en ella—Buenos Ayres, Otubre 15 de 1850.

Perez.
[Secretario.]

Editor Responsable—ESTEVAN HALLET.

Aviso interesante de sanidad y recreo.

Desde el dia 14 del presente mes de Octubre, se encontrará en la calle Salta n. 44, un carro para conducir baños portàtiles, á cualquiera hora del dia ó de la noche, con la bañadera competente, los que serán servidos con puntualidad y aseo, como lo observarán las personas que se dignen ocuparlo.

Los que soliciten dichos baños de noche los pedirán en el establecimiento indicado arriba, donde existirá un farol encendido toda la noche para señal; y de dia pueden pedirlos allí mismo ó en los parages siguientes: calle La Defensa No. 190; Representantes 105; Piedad 50; Artes 121; Federacion 225; Plaza del Temple 208 y medio, en cuyas casas se les entregará una targeta de baño que pagarán á la vista, y que devolverán luego que lo hayan tomado.

Precios.

Baños de dia	15$	De noche	18
Tomando 6 targetas....	75	De noche	90
Por 30 baños al mes....	360	30 baños	425

Estos precios son para el radio de la ciudad.

o24—3p

RELOJERIA.

En la calle de Representantes No. 51, se ha recibido un variado y moderno surtido de relojes de todas clases; á saber:

Relojes de bolsillo de oro y plata de patente ingleses de 1.ª clase de los mas acreditados fabricantes; idem idem para campo superiores; idem de oro y plata franceses de ancla cilindro y paleta de primera y segunda clase. Idem muy hermosos de sobre-mesa de mármol de péndola compensador con el ancla piedras de primera clase de un trabajo y gusto delicado. Idem idem de columnas con globo de variados gustos. Idem idem de cuadrc grandes de mucho gusto. Idem idem de campaña de nueva invencion con campana, repeticion y despertador, cuerda para quince dias, de superiór clase muy fuertes, seguros y portatiles. Idem idem americanos de diversas clases.

Un hermoso y variado surtido de cajas de músicas de dos, cuatro, seis y ocho sonatas de mucho gusto.

Cadenas y llaves para relox de oro, plata y acero de los últimos gustos. Idem idem de composicion doradas muy baratas. Cordones para relox de seda y goma de muchas clases.

Y otra porcion de artìculos concernientes al ramo de relojeria que se venderán con garantìa y responsabilidad por los últimos precios que pueden darse en esta plaza. o24—8c,

---

A los aficionados á plantas

Un nuevo descubrimiento para concluir con las hormigas, probado por varias personas y muy económico. Se vende en el almacen calle de Suipacha No. 233 y 346 en la misma calle donde se dará esplicacion del sencillo modo de ejecutarlo.

o2—15p.

Cuarto Dividendo.

Los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones, ó giros de los que suscriben, se servirán ocurrir con sus documentos de crédito, á percibir este dividendo, desde el Jueves 24 del corriente, al escritorio calle de Representantes núm. 10. Buenos Ayres Octubre 22 de 1850.

Antonio F. Sanchez y Ca.

o 15—6 p

Se vende

Una casita en las inmediaciones de la plaza del Comercio, con 9 varas de frente y 27 de fondo; se tomará en pago una que esté mas al centro abonándose la diferencia. Tambien hay un piano de poco precio, de construccion fuerte y de buenas voces; calle La Defensa N.° 299. o15—3ps

---

LA
DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de

ALEJANDRO DUMAS

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio **50 pesos.**

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad.

s6—6p.

Se alquilan.

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

jl3—3p.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa do negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

AL GRAN SURTIDO DE EFECTOS NUEVOS.

En la tienda del **GLOBO ENCARNADO**

calle de la Victoria núm. 47 y medio se continúa vendiendo todo el selecto surtido de dicha casa habiendo hecho alguna rebaja en los precios fijados en los anteriores anuncios; previniendo que no se pedirá mas que un solo precio con órden espresa á todos los mozos que despachan, de no alterar este régimen; asi es que, cualquier persona que no quiera costearse puede mandar algun niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro.—otra cosa que lo que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso—

Vestidos de raso y gró bordados de mucho gusto 350 ps.; chales de gasilla para niños muy lindos, tos 12 ps.; paño de seda muy superior de vara de ancho negro á 30 pesos vara; guantes de cabretilla ricos de señora y hombre á 8 y 10 pesos par; corcés franceses finos á 15 pesos; terciopelo punzó rico á 45 ps. vara; triángulos de felpa de seda para la cabeza á 5 pesos; alfombritas de tripe cuadradas de gusto á 15 pesos; estambres de seda para vestidos á 50 pesos corte; vestidos de merino bordados para niños de mucho gusto á 70 y 100 pesos; manteletas colchadas y sin colchar de lo mas moderno á 140 y 230 pesos; cocos franceses para camisas riquísimos á 3 ps. vara; republicanas de seda de mucho gusto á 23 pesos; merino negro frances superior á 14 y 18 pesos; paño castor negro de lo mejor que viene al pais á 50 pesos vara; cortes de gró tornasol floreados de mucho gusto y lisos á 85, 100, 130, 180, 200 y 300 pesos; camisolines para señora finos á 12, 15 y 18 ps.; cofias de gusto de muselinas muy finas á 10 ps.; adornos para la cabeza de gusto 25 pesos; pañuelos de cambray batista de hilo bordados y con encajes á 45 y 60 pesos; capas de señora para diario 160 pesos; mantehuelos de merino para niños chicos á 45 pesos; medias de lana para niños cortas y largas á 20 rs.; pañuelos de seda superiores de manos á 7 y 10 pesos; paño azul fino á 24 y 28 pesos vara; merinos finos alemanes todos colores á 7 pesos vara; cortes de gró punzó para chaleco á 14 pesos; pañuelos de rebozo de estradella finos á 30 ps.; casimires franceses de gusto para pantalon á 40, 50 á 55 ps.; muselina de lana negra á 5 y medio pesos vara; chalsitos de cachimir de gusto á 10 pesos; pequin negro buena calidad á 6 pesos vara; estradellas para vestidos de mucho gusto á 55 pesos corte; casimires para pantalon doble como para diario pura lana y mezclas á 20 y 25 pesos corte; gorras de seda con visera para niños á 20 pesos; pañuelitos de seda para corbatitas á 2 pesos y 20 reales; cocos anchos franceses firmes muy finos á 15 pesos corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados á 2 pesos; paño punzó fino á 30 pesos vara; merino baston de seda para vestidos de gusto á 30 pesos corte; corbatas de seda de colores á 10, 15 y 20 pesos; napolitanas de lana para vestidos lindos gustos á 25 pesos corte; paño azul regular á 11 pesos vara; cotin puro hilo superior á 5 pesos vara; coco rosado fino 1 peso vara; medias crudas largas muy dobles á 4 pesos par; camisetas de lana finas á 10 pesos; paños de primera negros y medios colores á 40 pesos vara; medias de señora blancas finas á 2 y 3 pesos par; franela blanca pura lana muy doble fina á 6 pesos vara; medias crudas certas para hombre á 2 pesos par; cortes de chalecos de estambre de seda 5 pesos; alemanesco para manteles de una y cuarta vara de ancho á 3 y medio pesos vara; camisetas y calzoncillos de lana merina muy finos à 13 y 14 pesos,; medias blancas finas para niños á 2 pesos par; fresadas de conejo dobles de mas de tres varas á 42 pesos; vitelinas de lana para vestido á 55 pesos corte; cambray de yerbas blanco muy fino 3 pesos vara; bramante regular y fino á 6, 8 y 10 rls. vara; cortes de zaraza para vestidos de buenos gustos finos á 6, 8 y 10 pesos; pulsillos de encaje de hilo para señora á 2 pesos par; cuellos de cambray plegados festoneados para niños á 3 y medio pesos; pañuelos en percal blancos guarda de color y pintados á 1 peso; coco punzó dara banderas 13 reales vara; pañuelos medio rebozo tartan de lana á 7 pesos; camisetas punto de algodon crudo á 7 pesos; lienzo fino y tabla á 6 y 8 reales vara; pañuelos de pequin de seda de rebozo buena calidad á 80 pesos; lienzo tablon y fino ancho á 10 y 12 reales vara; piezas de bramante de lo mejor núm. 7 á 35 pesos; paño de seda lindos colores de vara de ancho á 15 y 18 pesos vara; damascos de hilo y lana brillo como seda á 13 pesos vara; pañuelos franceses en coco de manos á 12 reales; chalies para vestidos de gustos á 20 pesos corte; tartanes franceses de cuadros lindos gustos á 12 y medio pesos vara; pañuelos de gró ricos de rebozo 120, 140, 180 y 200 pesos; alemanescos de hilo fino para toallas á 3 y medio pesos vara; toallas de hilo finas á 4 y medio pesos; pañuelos de estradella muy ricos á 50 ps.; cotin americano superior á 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos de lana finos de taparse 18 ps.; medias negras finas 20 rs. par; pañuelos de rebozo de algodon finos á 8 y 10 ps.; paño de alfombra ancho finos de gusto de una y tercia vs. de ancho á 6 y 6½ ps. vara; pañuelos de hilo guarda de color á 4 ps.; lienzo asargado americano muy doble 14 rs. vara; pañuelos de red de lana lindos gustos á 12 ps; capotillos de cachimir colchados y de pa o de seda muy modernos á 300 ps.; pañuelos de meri o bordados de gusto á 70 y 80 ps; bayeta de pellon pa a punzó y rosa ricas á 15 ps. vara; pañuelos de cachimir colchados de rebozo á 55 ps.; irlandas de puro hilo muy superiores garantidas para 4 camisas pieza 110 ps.; zarazas de colcha gustos selectos á 25 pesos corte; esteras de la india finas de mas de vara de ancho á 4 y medio ps. vara; corbatas negras de pequin á 4½ y 6 ps., zarazas para luto finas; á 15 ps. corte; pañuelos de la Yndia ricos de manos á 15 pesos; corbatas de raso liso y gró floreadas ricas á 15 y 20 ps.; pañuelos de tibet del cuello pura lana á 6 ps.; raso negro muy doble á 18 ps. vara; cortes de chaleco de raso punzó con guarda de gusto á 35 ps.; alfombras de iglesia de la mejor clasede tripe riso; cortes de merino y cachimir bordados para vestidos riquísimos á 100 y 120 ps.; tripes risos de mucho gusto á 15 ps. vara; mantitas de media chapa blancas muy ricas á 50 ps.; paraguas finos á 12 ps.; gergones muy buenos á 10 ps. vara; pequines para forros muy buenos colores á 5 y 7 ps. vará; paletoes de paño á 70 ps.; colchas blancas cameras muy finas colchadas à 40 ps.; carpetas ricas de lana ú 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rls. vara; paño piloto fino pasa y azul á 11 ps. vara; paño ds poncho fino muy doble á 24 y 28 ps. vara; vestidos para tertulia de tarlatan guardas de color, á 35 pesos pañnelos de cambray batista para manos rica calidad á 12 rs. uno, ó 18 pesos docena; casimires finos para ropas de niños á 10 ps. vara; toallas de hilo de Ytalia guarda de color muy dobles á 6 y medio ps.; cuellos de señora de tul bordados muy buena calidad á 4 ps.; carpetas dobles de 6 cuartas á 15 ps.: medias de lana para hombre largas á 3 ps. par; gambronas para ropa de niños á 20 rs. vara; suspensores de buena calidad á 2 pesos par; casinetas muy dobles á 6 pesos vara; y muchos efectos mas que es imposible detallar.

s1—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Existen en este Departamento dos cortes de vestidos de seda que han sido encontrados: la persona que se considere con derecho á ellos pueden ocurrir, que dando las señas le seràn entregados—Buenos Ayres, Octubre 16 de 1850.

s11—10c.

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueran los Salvages unitairos!

Aviso al Comercio.

Habiendo sido favorecidos los que subscriben, por la alta munificencia del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con su superior permiso para rehabilitar la casa de Martillo que tuvo en esta Ciudad el finado ciudadano D. Roberto Bilinghurst, padre de D. Mariano Daniel Bilinghurst, y girár la casa bajo la razon social de Vivar y Bilinghurst; se hacen un honor de participar al comercio en general y particularmente á sus amigos, que queda restablecida la dicha casa de remate y comisiones en el mismo local que han ocupado hasta hoy calle de Santa Rosa N.° 26. Buenos Ayres Septiembre 18 de 1850.

Mariano D, Bilinghurst.—Mariano Vivar:

s16—10p.

Aviso.

A los Sres. negociantes de esta campaña.

Se ofrecen dos tropas de carretas con buena boyada gorda. Los que precisen de ellas para cargarlas, ocúrran á la calle del Cerrito núm. 111. que encontrarán con su dueño para tratar desde las 10 de la mañana hasta las 8 de la noche. o2—3p.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

a2—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101

Domingo Pica. jl16—5p.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. jl7—6p

---

AVISO.

PISTOLAS de 6 cañones giratorios, en caja de caoba, con todo lo preciso, á precios mas cómados que en Europa; en el almacen calle de la Piedad, No. 55.

o2—20c.

Harneses Yngleses.

De coche y volanta de uno y dos caballos; Silias de Señora de cuero de chancho, Latigos de volantà, chicotes &a. &a.

Guarniciones de carro, para caballo ó mula á 200 pesos completas, y lo demas igualmente barato, en el almacen calle la Piedad, num. 55.

o2—10c.

Aviso.

Se alquilan unos altos en la Calle de Mayo No. 154, con seis piexas abitables y demas oficinas nesesarias.

Cambio de Habitacion.

El Doctor D Julian G. de J. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102 a14—1mc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

En la calle de Tacuarí se vende una casa recien concluida cuartel 8, en la calle del Buen Orden, de la plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas. En la esquina de altos vive el dueño.

o9—5p.

Se vende

Zinc para techos de galpones y piletas para envenenar cueros; calle San Francisco num. 97.

o2—5p.

Ama de leche.

Se ofrece una jóven de excelente leche, hace quince dias salió de cuidado. El q' se interese ocúrra calle de la Victoria frente al Cementerio de los Yngleses, que hallarán con quien tratar. o2—3p.

Libros-Coleccion interesante.

En la Librería del Plata, calle San Martin No. 4, acaban de recibirse de Madrid y Barcelona, entre otras obras, el Febrero novísimo, por Goyena; Las mil y una noches árabes; Españoles pintados por sí mismos; Viajes de Fray Gerundio; Historia universal de Anquetil; Idem de España por Marliani; Causas célebres; Obras de Moratin; D. Quijote y Gil Blas, de varias ediciones; El Eusebio; Los Mártires; Memorias de Godoy; Revolucion francesa, por Thiers; Genio del Cristianismo; Nuestra Señora de Paris; Guizot, civilizacion europea: Poética de Martinez de la Rosa; Galatea, de Cervantes; Iliada de Homero; Química elemental, por Payen; Vocabulario médico-girúrgico; Virey, historia natural del género humano; medicina de las pasiones; Curso de Cirugía; Idem de Historia, por Guay; Idem completo de diseño y pintura; Idem de educacion; Idem elemental de elocuencia; Manual del Albañil; Idem de sastre; Idem del encuadernador; Idem del estilo epistolar; idem para cónsules; Idem de Mitología; Idem de Veterinaria; Idem completo de economía política; Idem para tintas; Idem de juegos de sociedad; Fábulas de Campo-amor; Idem de Samaniego; Idem de Fedro; Fisiologías del enamorado; del soltero, del casado, del sastre, del músico, del estudiante, del deudor y acreedor, y del Guardia nacional; Compendio de terapèutica; Idem de la vida de Pio VII; Idem de Fisiología; Misterios de Londres; Id. de Barcelona; Vida de Jesu-Cristo, por Lanzach Id. de Sta. Filomena; Id, de Pio VII; Arte de Lógica ò de discurrir; Idem poética de Masdeu; Idem idem por Milá y Fontanals: Sistema físico y moral del hombre: Yd. de la muger: Espíritu de la Biblia: Yd. de las leyes, por Montesquieu: Educacion de las madres de familia: Yd. de la infancia: Tratado de Terapéutica: Diccionario ingles español y vice versa, por Blanc: Economía política, por Bossi: Nueva floresta española: Elementos de Obstetricia: Yd. de historia natural: Enciclopedia de la juventud: Gramática inglesa, por Bergnes: Retórica epistolar Verdadero hortelano. Mil doscientos secretos, Huerfanita Ynglesa, Los Puritanos, Sinónimos Castellanos, Horrores del Fatalismo, Escuela del Ciudadano Español, Aritmética para Niños, Geografia de Letrone, Yvanhoe, Anacreonte Gaffo y Tirteo, Hande Yslandia, Filosofia de la elocuencia, Comentario del espíritu de las leyes de Montesquieu, Causas de las enfermedades, por Morison, Catecismo de geografia, Araucana, Delicias de la Religion cristiana, Bellezas de la naturaleza, Deberes del hombre, Manolito de buen humor, La Cita, Napoleon en Ytalia, Egipto y Siria, Poesías de Lamartine, Contrato social, Diálogo de los muertos, Los Natches, Kempis, Imitacion de Cristo, Oficio parvo, Breviario; Lecciones y modelos de elocuencia, Hermana Ana, Eugenia Grandet, Jardinero de Balcones, Pablo y Virginia, Madres rivales, La Fisonomía de la esclavitud moderna, Cámara de la Reina, La Lechera, Los Herreros, Biblioteca romántico moderna; Aritmética de Foy, Pérsiles y Segismunda, Amelia y Teófilo, Definicion del fanatismo, Felix y Paulina, Ana Bolena, El Frayle, La extrangera, Fanni ó la Duquesa de Praslin, Juegos de manos, Diablo mundo, Moral del Pueblo, Escuela de costumbres, Noches de Santa Maria Magdalena. Gran parte de laviñas sas obras están adornadas con láminas yetdiars.e 9 —10p.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien

jl7—3c.

Libros interesantes.

En la Libreria del Plata, Calle San Martin No. 4, acaban de recibirse, entre otras muchas Obras, el Eucologio Romano: Rituale, Romanum: Breviarium idem: Missale idem: Lugdunemis: Teología; Sagrada Biblia: Año Cristiano con las Domínicas y varias adiciones: Salvá, Diccionario de la Academia: Yd. idem Hispano Latino: Salvá, gramática francesa: Ydem castellana extensa y en compendio: Biblioteca de Predicadores: Ydem de la Religion: Lárraga, Teologia: Balmes, filosofia fundamental: Ydem Religion demostrada al alcance de los niños: Delicias de la Religion: Hermosilla, arte de hablar: Cavalario, Derecho Canónico: Heineccio, recitaciones del Derecho Civil: Bordas, gramática Ytaliana: Nebrija, gramática: A. Trousseau, Heoapeutique: Cementerio de la Magdalena: Coleccion de autores latinos: Jacu, instruccion para confesar: Yrayzos, rúbricas del Misal: Melendez, poesias completas: Sagrada Biblia: Horacio, obras traducidas por Burgos: Hufeland, medicina práctica Ruchan, medicina doméstica: Walter, derecho eclesiástico universal: Voz de la naturaleza: Sala, ilustracion del derecho Español: Granada, meditaciones: Vallejo, matemáticas: Recopilacion de las leyes de Yndias: obras de Jovellanos: Ydem de Zorrilla: Misterios de Paris y el Judio Errante con láminas: Corpus juris Civilis: Diccionario infernal: Historias pintorescas: de varias naciones: Devocionarios ne muchísimas clases y encuadernaciones en carey, ébano, marfil, terciopelo y varias pastas.

Aviso á los filantrópicos corazones.

Un desgraciado jóven Argentino que ha 12 años, jime en su lecho abatido del mal y el infortunio, tullido y llagado, sin merced á ningun recurso que enjugar sus lágrimas en la piedad característica del público respetable, de quienes espero me hagan la caridad por el amor de Dios, prodigarme sus limosnas dignándose pasar por su habitacion.

Parque No. 264—Cuyo bien retribuirá el Altísimo—*José Sinforoso Martinez.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 11 hasta el 16, bajo la direccion del Vocal encargado de ella; las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana. Buenos Ayres, Octubre 10 de 1850.

AVISO.

EN la calle Santa Clara núm. 165 se vende un piano de buen uso. El que se interese ocurra á dicha casa. a19—3p.

Editor responsable—ESTEVAN HALLET.